

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 152



miércoles, 16 de agosto de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-152

### sumario

---

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 132, de fecha 14 de julio de 2023, sobre renovación de la L.A.A.T. ST Gete-ST Arauzo-ST Aranda. Expediente: ATLI/29.174, en la que se omitieron varias fincas en el anexo

4

Modificado de proyecto relativo a la solicitud de autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico Aquilonis y sus infraestructuras de evacuación en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Burgos). Expediente: PE/BU/002/2020

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2023

8

Acuerdo de creación y composición de las comisiones informativas

9

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Aprobación de la prórroga para el ejercicio 2023 de la encomienda de gestión para los trabajos de vigilancia de los vehículos retirados por la grúa municipal y que se depositan en terrenos de los almacenes municipales en Villalonquéjar

13

##### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Concurso para el arrendamiento del espacio destinado a cantina

14

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 16

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 17

### **AYUNTAMIENTO DE HURONES**

Nombramiento de teniente de alcalde 18

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 19

### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 20

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA**

Aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento 21

### **JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 22

### **JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA**

Cuenta general del ejercicio de 2022 23

### **JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS**

Cuenta general del ejercicio de 2022 24

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

### **JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS**

Cuenta general del ejercicio de 2022 26

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2023 27

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2023 28

### **JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2023 29

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO**

Cuenta general del ejercicio de 2022 30



## sumario

---

### **JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA**

Aprobación inicial del expediente de deslinde de un bien municipal 31

### **JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable 32

### **MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023 33



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Corrección de errores del anuncio de 23 de junio de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se dispone la publicación de la solicitud de declaración de utilidad pública y autorización de construcción renovación de la línea eléctrica a 132 kV ST Gete-ST Arauzo-ST Aranda, en los municipios de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Arauzo de Miel, Caleruega, Valdeande, Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel y Aranda de Duero (Burgos).

Advertido error por el que se omiten varias fincas en la relación de bienes y derechos afectados se procede a efectuar la oportuna corrección mediante la publicación de las fincas que no figuraban en el anexo publicado.

En Burgos, a 14 de julio de 2023.

El jefe del servicio territorial,  
P.A. el secretario técnico,  
Jesús Sedano Ruiz

\* \* \*



## DERIVACIÓN ARAUZO DE MIEL

Finca de Proyecto	Municipio	Datos catastrales		Titular	Longitud Tendido (m)	S.P. Existente (m <sup>2</sup> )	S.P. Ampliación (m <sup>2</sup> )	Total (m <sup>2</sup> )	Nº de Apoyo (N) = Nuevo (EXT) = Existente	Apoyos (m <sup>2</sup> )	TALA ARBOLADO (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal Montaje (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal Desmontaje (m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal Accesos (m <sup>2</sup> )	Naturaleza
		Polígono	Parcela												
1109	Arauzo de Miel	509	230	Manguán Alvaro Mercedes. (Hijos. de) Manguán Alvaro Benita Manguán Alvaro Fidencia Manguán Alvaro Basilio (Hijos. de) Manguán Alvaro Rosario	79,33	1285,59	129,62	1395,20				50,00			Labor secoano
1112	Arauzo de Miel	511	324	Manguán Alvaro Mercedes. (Hijos. de) Manguán Alvaro Benita Manguán Alvaro Fidencia Manguán Alvaro Basilio (Hijos. de) Manguán Alvaro Rosario	54,72	1065,06	137,36	1202,42				50,00			Labor secoano
1128	Arauzo de Miel	512	460	Hernando Benito, Valerio (Hijos. de) Martínez Delgado, Francisco Fernando Martínez Delgado, María Luisa (Hijos. de) Martínez Delgado, María Cristina	150,30	2314,51	185,40	2499,92	10003(EXT)	53,00		233,69		24,77	Labor secoano
1143	Arauzo de Miel	512	405	Maté Benito, María del Carmen Maté Benito, Gerardo Mozo Peña, Isabel	11,51	240,25	72,34	312,59				47,96			Labor secoano
1144	Arauzo de Miel	512	410	Hernando Nuñez, Milagros Hernando Hernando Rosendo (Hijos. de)	113,27	1810,63	277,61	2086,68	10006(EXT)	38,96		270,14		482,77	Labor secoano
1149	Arauzo de Miel	512	384		233,68	3952,57	841,08	4793,65	10007(EXT)	50,27		270,14		18,35	Labor secoano
1151	Arauzo de Miel	512	381		98,35	1327,05	148,39	1474,68	10008(EXT)	50,27		270,14		167,96	Labor secoano
1152	Arauzo de Miel	512	379		49,27	746,31	129,11	875,42						181,60	Labor secoano
1155	Arauzo de Miel	512	5147	Peña Río, Piedrad		91,78	32,58	124,36							Pastos



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública del modificado de proyecto, relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «Aquilonis» y sus infraestructuras de evacuación, en el término municipal de Merindad de Río Ubierna de la provincia de Burgos, promovido por EDP Renovables España, S.L.U. Expediente: PE/BU/002/2020.

A los efectos previstos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública la solicitud del modificado del proyecto del parque eólico «Aquilonis» e infraestructuras de evacuación siguiente:

Peticionario: EDP Renovables España, S.L.U., CIF B-91115196.

Objeto: solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «Aquilonis» e infraestructuras de evacuación.

Objeto: modificado del proyecto relativo a la solicitud de autorización administrativa previa y evaluación de impacto ambiental del parque eólico «Aquilonis» e infraestructuras de evacuación, para dar cumplimiento a los informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente. Concretamente la modificación consiste en una reducción significativa del número de aerogeneradores, al pasar de 13 a 3, de modelo de máquina y transformador de potencia.

Características:

– 3 aerogeneradores SG170 de 170 metros de diámetro de rotor y 135 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores: 6,33 MW y centro de transformación 690/30.000 V. Potencia total a instalar, 18,99 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores en un circuito, con cable de aluminio unipolar para una tensión nominal de 18/30 kV, con llegada a la subestación eléctrica «Quintanilla» 20/30/132 kV existente.

– Ampliación subestación transformadora «Quintanilla» 30/220 kV, que dispondrá de embarrado de media tensión de 30 kV en el edificio de control, con celdas de 36 kV, transformador de potencia de 15/20 MVA 132/30 kV, sistemas de protección, medida y servicios auxiliares y ampliación de la posición de barras de 132 kV.



Presupuesto: 15.217.590,68 euros.

Desde la subestación de Quintanilla, la evacuación de la energía se realizará a través de línea aérea de 132 kV existente que conecta con la subestación transformadora La Calzada (Negredo) y que continua hasta la subestación Coculina 132/400 kV, desde la cual se entregará la energía a la red de transporte en la contigua subestación La Lora 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental se informa que el proyecto está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria y que el órgano competente para autorizar el proyecto es el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Lo que se hace público para que, en su caso se formule al mismo, las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de las publicaciones en boletines de este anuncio.

En los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta documentación se encuentra publicada en el apartado de información pública del portal de energía y minería de Castilla y León (<https://energia.jcyl.es/web/es/informacion-publica-energia-minas/energia-burgos.html>), y en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la plaza de Bilbao, n.º 3.

En Burgos, a 4 de agosto de 2023.

El jefe del servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

*Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito*

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2023 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://briviesca.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Briviesca, a 1 de agosto de 2023.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

El Pleno del Ayuntamiento de Briviesca, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de julio de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

*Primero y único.* – Constituida la corporación resultante de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023, procede crear, para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación del ayuntamiento Pleno, y solo en el caso de que actúe con competencias delegadas por el Pleno, a la Junta de Gobierno Local, se elabora la presente propuesta, de conformidad con las reglas de los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

##### FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Primero.* – Las comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes.

Igualmente informarán aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del alcalde, que les sean sometidos a su conocimiento por expresa decisión de aquéllos (artículo 123 del ROF).

*Segundo.* – En el acuerdo de creación de las comisiones informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes reglas:

– El alcalde o presidente de la corporación, es el presidente nato de todas ellas; sin embargo, la Presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la corporación.

– Cada comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la corporación.

– La adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido al alcalde o presidente, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse de igual forma, un suplente por cada titular o votarse que cualquier miembro del mismo grupo sustituya a otro ausente.

La Alcaldía propone crear las siguientes comisiones informativas, delegando la Presidencia en los concejales que se designan.

No obstante se trata solo de una propuesta del alcalde como presidente nato de las comisiones, y deberá ser la propia comisión informativa, en la primera sesión que celebre, quién ratifique esta Presidencia, tras la correspondiente elección efectuada en su seno:



1. – Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas. Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

2. – Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales. Propuesta de presidente: don Jesús Gómez Osúa.

3. – Comisión Informativa de Deportes, Fiestas, Mercados y Ferias. Propuesta de presidente: don José María Alonso Valero.

4. – Comisión Informativa de Personal y Régimen Interno, Seguridad Ciudadana y Protección Civil. Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

5. – Comisión Informativa de Cultura, Juventud, Ocio y Tiempo Libre. Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

6. – Comisión Informativa de Bienestar Social, Sanidad y Educación. Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

7. – Comisión Informativa de Promoción Industrial, Agrícola-Ganadera, Turismo, Zona Rural y Barrios. Propuesta de presidente: don Óscar Riaño Martínez.

En este sentido, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los portavoces de los diferentes grupos políticos, deberán presentar un escrito al alcalde para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a cada comisión de los miembros de la corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

De este modo, se propone la siguiente proporcionalidad:

– Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Briviesca, le corresponden tres miembros en cada una de las comisiones informativas.

– Grupo Municipal Socialista-PSOE de Briviesca del Ayuntamiento de Briviesca, le corresponden dos miembros en cada una de las comisiones informativas.

– Grupo Municipal Vox, le corresponde un miembro en cada una de las comisiones.

– Grupo Municipal Ciudadanos, le corresponde un miembro en cada una de las comisiones informativas.

Expuesto lo anterior, y remitidas las propuestas de los distintos grupos municipales, se propone al Pleno el siguiente

#### ACUERDO

1. – COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Propuesta de presidente: doña Marta Álvarez García.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y doña Alba Ezquerro González.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.



2. – COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Propuesta de presidente: don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don José María Alonso Valero.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

3. – COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FIESTAS, MERCADOS Y FERIAS.

Propuesta de presidente: don José María Alonso Valero.

Vocales del Grupo Popular: doña Ángela Ruiz García y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: doña Alba Ezquerro González y don Sergio Dávila Núñez.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

4. – COMISIÓN INFORMATIVA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL.

Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

Vocales del Grupo Popular: don José Solas Martínez y don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Socialista: don Álvaro Morales Álvarez y doña Esther Zugasti Moneo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

5. – COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE.

Propuesta de presidente: doña Ángela Ruiz García.

Vocales del Grupo Popular: don José María Alonso Valero y don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Sergio Dávila Núñez.

Vocales del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

6. – COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y EDUCACIÓN.

Propuesta de presidenta: doña Marta Álvarez García.

Vocales del Grupo Popular: doña Ángela Ruiz García y don Jesús Gómez Osúa.

Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

7. – COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL, AGRÍCOLA-GANADERA, TURISMO, ZONA RURAL Y BARRIOS.

Propuesta de presidente: don Óscar Riaño Martínez.

Vocales del Grupo Popular: doña Marta Álvarez García y don José Solas Martínez.



Vocales del Grupo Socialista: doña Esther Zugasti Moneo y don Cipriano Gómez Acebo.

Vocal del Grupo Vox: don Ricardo Moneo Solas.

Vocal del Grupo Ciudadanos: doña M.<sup>a</sup> José Guimarey Rodríguez.

*Tercero.* – La ausencia de los miembros de las comisiones informativas permanentes podrá ser cubierta por cualquier concejal del mismo grupo político al que pertenezca el titular.

*Cuarto.* – Las comisiones informativas permanentes deberán emitir dictamen preceptivo, pero no vinculante, en cuantos asuntos deban ser sometidos a la decisión del ayuntamiento Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, todo ello en las materias correspondientes a los servicios que les están vinculados.

*Quinto.* – Las comisiones informativas permanentes actuarán de conformidad con lo establecido en los artículos 123 al 126 y 134 al 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Briviesca, en 1 de agosto de 2023.

El alcalde,  
José Solas Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Mediante acuerdo de 6 de julio de 2023, la Junta de Gobierno Local ha acordado prorrogar para el ejercicio 2023 la encomienda de gestión efectuada por el Ayuntamiento de Burgos a la Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, A.09027392 (antes Parkmusa) para los trabajos de vigilancia de los vehículos retirados por la grúa municipal y que se depositan en los terrenos de los almacenes municipales sitos en Villalonquéjar, por importe de 144.197,14 euros.

Lo que se publica para su eficacia, en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en cumplimiento del artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Burgos, a 2 de agosto de 2023.

El concejal de Hacienda y Contratación,  
Ángel Jesús Manzanedo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Por decreto de Alcaldía, de fecha 8 de agosto de 2023, se acuerda convocar licitación para el arrendamiento mediante concurso del espacio destinado a cantina en el inmueble situado en la plaza Félix Pérez y Pérez, n.º 1, exclusivamente en las dependencias de la planta baja, con entrada calle San Pedro Cardeña, 15 de Cardeñadijo, Burgos, con referencias catastrales 5135903VM4853N0001ZZ y 5135901VM4853N0001EZ, calificado como bien patrimonial, propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadijo. El local destinado a cantina tiene una superficie de 225 m<sup>2</sup>.

Relación detallada de las condiciones en el pliego de condiciones publicado en sede electrónica del ayuntamiento (<https://cardenadijo.sedelectronica.es>).

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cardeñadijo.
- b) Dependencia de tramitación: Secretaría-Intervención.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cardeñadijo:
  1. Domicilio: plaza Félix Pérez y Pérez, 1, Cardeñadijo, 09194 (Burgos).
  2. Teléfono 947 290 063.
  3. E-mail: [ayuntamiento@cardenadijo.es](mailto:ayuntamiento@cardenadijo.es)
  4. Sede electrónica: <https://cardenadijo.sedelectronica.es>

2. – *Objeto del contrato:* arrendamiento del inmueble destinado a cantina sito en al plaza Félix Pérez y Pérez, 1, con entrada por la calle San Pedro Cardeña, n.º 15 de Cardeñadijo, Burgos, calificado como bien patrimonial durante un periodo de 1 año, con posibilidad de prórroga de año en año hasta un total de tres prórrogas previa denuncia de una de las partes.

3. – *Tramitación y procedimiento:* concurso con carácter urgente.

4. – *Presupuesto base de licitación y mejoras y otros criterios (según pliego):* varios criterios de adjudicación, teniendo en cuenta que el precio del arrendamiento de la cantina se fija en 7.200,00 euros anuales más IVA.

- Mejor precio: hasta 60 puntos.
- Mayor inversión en obras: hasta 10 puntos.
- En equipamiento: hasta 10 puntos.
- Mayor colaboración en festejos: hasta 10 puntos.
- Mayor experiencia profesional: hasta 10 puntos.

5. – *Presentación de las ofertas:* plazo de quince días naturales desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en caso de que el último día sea festivo,



sábado o domingo, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente. Presentación de ofertas de manera presencial a través de Registro General en la sede municipal o en cualquier registro de entre los previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. – *Apertura de ofertas*: la apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cardeñadijo tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, el cuarto día hábil a las 12:00 horas, en acto que será público.

Notificada la adjudicación, por el adjudicatario se deberá prestar la fianza definitiva y los documentos requeridos en el pliego en plazo para la formalización en un plazo de ocho días hábiles.

7. – *Gastos de anuncios*: los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato serán de cuenta del adjudicatario.

En Cardeñadijo, a 8 de agosto de 2023.

La alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2023, por acuerdo del Pleno de fecha 21 de julio de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://cardenajimeno.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenajimeno, a 28 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
María Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

El expediente 2/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñajimeno para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 7 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.466,41
4.	Transferencias corrientes	30.830,34
6.	Inversiones reales	349.761,10
	Total aumentos	393.057,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	393.057,85
	Total aumentos	393.057,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 12 de julio de 2023.

La alcaldesa-presidenta,  
María Carmen Montes Benedicte



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

Por esta Alcaldía, mediante decreto de fecha 21 de junio de 2023, y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se ha nombrado teniente de alcalde de este ayuntamiento a la concejala D.<sup>a</sup> Sandra Ibeas Tobar.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Hurones, a 4 de julio de 2023.

El alcalde,  
Bequer Fernández Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE HURONES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 02/23 del ejercicio 2023*

El expediente 26/2023 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hurones para el ejercicio 2023, queda aprobado definitivamente con fecha 30 de junio de 2023, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hurones, a 1 de agosto de 2023.

El alcalde-presidente,  
Bequer Fernández Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sotillo de la Ribera, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este ayuntamiento en sesión de 28 de julio de 2023, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio, de conformidad con el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 155 de su reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Burgos.

Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

En Valle de Losa, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,  
Juan Antonio Gutiérrez Villaño



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castrillo de Murcia, a 31 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Diego Sancho Herrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA PRESILLA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Presilla, a 26 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Inmaculada Campos Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Machorras, a 28 de julio de 2023.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LAS MACHORRAS

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2023, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Machorras para el ejercicio de 2023, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Las Machorras, a 28 de julio de 2023.

El presidente,  
Roberto Ortiz Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salgüero de Juarros, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ibeas de Juarros, a 31 de julio de 2023.

El alcalde,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALGÜERO DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 para el ejercicio de 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Salgüero de Juarros para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ibeas de Juarros, a 28 de julio de 2023.

El alcalde,  
Pedro Javier Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 para el ejercicio 2023*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2023.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En San Medel, a 27 de julio de 2023.

La alcaldesa,  
Susana Miguel Cuñado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMARTÍN DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villamartín de Villadiego, a 26 de julio de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Juan Carlos López Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA RÍO UBIERNA

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este ayuntamiento, expediente de deslinde del siguiente bien propiedad de este ayuntamiento:

BIEN	MOTIVO DEL DESLINDE
Polg. 501, parc. 68	Deslindar su lindero «este» para conservar el camino existente y resolver la imprecisión del trazado.
Polg. 501, parc. 114	Deslindar la parcela completa por inexistencia de mojones.
Polg. 504, parc. 9.007 Camino Polg. 504, parc. 5.117 Ribazo	Deslindar su confluencia con el camino que da acceso a las parcelas situadas al sur de dicho camino.

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 18 de mayo de 2023, se convoca, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, y de que los interesados puedan presentar cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones, que tendrán lugar el día 6 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas. Los trabajos de deslinde se desarrollarán conforme a lo establecido en el informe técnico. Transcurrido este plazo, no se admitirá documentación ni alegación alguna.

A su vez, estará a su disposición en la sede electrónica de esta junta vecinal (<https://jvillanuevaderioubierna.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Burgos, a 1 de agosto de 2023.

El alcalde,  
Víctor Manuel Gutiérrez Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

El Pleno de la Junta Vecinal de Villasidro, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sasamón, a 1 de agosto de 2023.

El alcalde pedáneo,  
Santiago Guadilla Rodríguez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD PÁRAMOS Y VALLES

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Páramos y Valles para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	56.309,21
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	71.576,46
3.	Gastos financieros	700,00
	Total presupuesto	128.585,67

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	124.285,67
5.	Ingresos patrimoniales	4.300,00
	Total presupuesto	128.585,67

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sedano, a 31 de julio de 2023.

El presidente,  
Germán de Diego Recio